



## El juez de la Audiencia Nacional rectifica el auto de apertura de juicio oral del ‘caso Kitchen’

El juez de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, ha desestimado las solicitudes de nulidad presentadas por la Fiscalía y varios investigados en relación con la 'trama Kitchen'. Sin embargo, el magistrado **ha corregido el auto de apertura de juicio al excluir los delitos de secuestro y organización criminal**, ya que no pueden ser investigados en el procedimiento abreviado, sino en el sumario. En consecuencia, se han excluido estos tipos penales. En su resolución, el juez explica que tanto el extesorero del PP, como su esposa y como Podemos incluyeron los delitos de secuestro y organización criminal en sus escritos de acusación, los cuales fueron admitidos por el juez en el auto de apertura de juicio oral. De esta manera, el magistrado respalda la posición de la Fiscalía, que argumentó en su recurso que estos delitos, en abstracto, **conllevan penas superiores a los nueve años de prisión**, que es el límite para los tipos penales que se pueden investigar en el marco del procedimiento abreviado.

García Castellón considera que en este caso no es necesario anular la resolución mencionada, sino realizar una rectificación de acuerdo con el [artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial](#), al "detectar un **error manifiesto al permitir la apertura de juicio oral** por u ...